



Procedimientos para presentar quejas por el Título VI

La Autoridad Regional de Transporte del Sur de la Florida (SFRTA/Tri-Rail) se compromete a garantizar que ninguna persona quede excluida de participar ni se le nieguen beneficios de sus programas, políticas o actividades de tránsito en función de raza, color o nacionalidad según la protección conferida por el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964. Si usted considera que ha quedado sujeto a una situación discriminatoria en virtud del Título VI, podrá presentar una queja escrita ante el Departamento de Administración de la Autoridad Regional de Transporte del Sur de la Florida sita en 800 NW 33rd Street, Pompano Beach, FL 33064, número telefónico 954-942-7245.

Instamos a las personas a que presenten quejas por escrito e incluyan, como mínimo, la siguiente información:

- nombre, dirección e información de contacto (número telefónico, dirección de correo electrónico, etc.),
- cómo, porqué y cuándo considera usted que fue víctima de discriminación,
- la queja debe estar firmada.

La SFRTA investiga quejas recibidas no más de 180 días después de la fecha del supuesto hecho de discriminación.

Proceso de investigación:

Se investigarán de inmediato todas las quejas. El investigador se reunirá con el denunciante. Las entrevistas también podrán realizarse junto a otras personas que tengan información acerca del programa, política o actividad de la supuesta discriminación y podrán analizar los registros o documentos correspondientes a la queja.

Al momento de la finalización de la investigación, un reporte final será completado para el Director Ejecutivo. En caso de que se determine una violación al Título VI, se tomarán las medidas correctivas correspondientes en forma inmediata. Asimismo, el denunciante recibirá una notificación de la conclusión de la investigación y se le informarán las medidas correctivas que se tomarán. En caso de que no se determine un hecho de discriminación, también se le informará al denunciante que tiene derecho a apelar la decisión. El proceso de investigación debe finalizarse dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la recepción de la queja escrita.

Apelación de la determinación:

En caso de que no se determine incumplimiento y el denunciante desee apelar la decisión, podrá contactarse con la Administración Federal de Tránsito (FTA), Atención: Encargado de la Región IV de la Ley de Derechos Civiles (Region IV Civil Rights Officer), 230 Peachtree St., N.W. Suite 800, Atlanta, GA 30303; o llamar al (404) 865-5628.

Asimismo, el denunciante podrá presentar una queja inicial en virtud del Título VI directamente ante la Administración Federal de Tránsito en la dirección ya mencionada. Las quejas que se presenten directamente ante la FTA deben presentarse antes de los 180 días posteriores a la fecha del supuesto hecho de discriminación.